



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1505
15 de noviembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3378

Villa Gesell,

06 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-4048, letra A, año 2023, iniciado por Asociación Civil Geselina 'Llegaremos a tiempo'; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL GESELINA LLEGAREMOS A TIEMPO EN LA ENTREGA DE PREMIOS DEPORTES DE GESTIÓN PARA EL TERCER SECTOR Y EN EL XXVI CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE ONCOLOGIA CLINICA- EL CÁNCER EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD Y LA CIENCIA" a realizarse desde el 7 al 10 de noviembre del corriente año, en el predio La Rural, en la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL GESELINA LLEGAREMOS A TIEMPO EN LA ENTREGA DE PREMIOS DEPORTES DE GESTIÓN PARA EL TERCER SECTOR Y EN EL XXVI CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE ONCOLOGIA CLINICA- EL CÁNCER EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD Y LA CIENCIA" a realizarse desde el 7 al 10 de noviembre del corriente año, en el predio La Rural, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3379

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6400, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir equipos de sonido para la orquesta municipal;

Que se adjuntan los presupuestos correspondientes;

Que a fojas 27 la contaduría municipal certifica que la cotización presentada por la firma PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY, proveedor N° 2906 se encuentra dentro de los precios habituales de mercado, representando en el particular la mejor oferta económica;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 6604/23 por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.889.000) al proveedor N° 2906 PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY para la compra de equipos de sonido para la orquesta municipal;

Que a fojas 36 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110110000 – Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Programa 01.00.00, actividades culturales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 6604/23 por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.889.000) al proveedor N° 2906 PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY para la compra de equipos de sonido para la orquesta municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 3380

Villa Gesell,

06 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6398, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir equipos de iluminación para el teatro municipal;

Que se adjuntan los presupuestos correspondientes;

Que a fojas 24 la contaduría municipal certifica que la cotización presentada por la firma PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY, proveedor N° 2906 se encuentra dentro de los precios habituales de mercado, representando en el particular la mejor oferta económica;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 6589/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 2.209.570) al proveedor N° 2906 PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY para la compra de equipos de iluminación para el teatro municipal;

Que a fojas 37 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, Programa 01.00.00, origen municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 6589/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 2.209.570) al proveedor N° 2906 PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY para la compra de equipos de iluminación para el teatro municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3381

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6399, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir equipos de sonido para el teatro municipal;

Que se adjuntan los presupuestos correspondientes;

Que a fojas 21 la contaduría municipal certifica que la cotización presentada por la firma PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY, proveedor N° 2906 se encuentra dentro de los precios habituales de mercado, representando en el particular la mejor oferta económica;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 6588/23 por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.635.000) al proveedor N° 2906 PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY para la compra de equipos de sonido para el teatro municipal;

Que a fojas 32 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110110000 – Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Programa 01.00.00, origen municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 6588/23 por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.635.000) al proveedor N° 2906 PEDRO BENJAMÍN DEFELICE SAVARY para la compra de equipos de sonido para el teatro municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3382

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-4535, letra J, año 2023 iniciado por Jefe de Regularización Dominial y la Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320, las que conforme el Artículo 1897 y siguientes del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales, por la que se reglamenta la aplicación de la normativa en la localidad de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional 21.477, texto según ley 24.320 permite la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Artículo 1897 y siguiente del Código Civil y Comercial, es decir, por la "posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor" (artículo 1°), la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismos que especifican el origen de la posesión, el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído (artículo 2°);

Que este Municipio detenta la posesión del inmueble mensurado mediante plano 125-5-85 a cargo del agrimensor Sr Mario Osvaldo Tomac con designación catastral como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 17, parcela 1ª con una superficie de treinta mil metros cuadrados (30.000 m²) con el siguiente número de partida inmobiliaria 125-11806;

Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, colocación de luminarias, alumbrado público, apertura de calle y estabilizado granular, lo que resulta de informes de las reparticiones con competencia, pruebas testimoniales aportadas al presente;

Que todo ello demuestra que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión;

Que dicho inmueble tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años;

Que la parcela mencionada resultó de la unificación de los lotes f, g y h de la Quinta 17, Sección B y consta inscripta con las matrículas de inscripción 125-27201, 125-5578 y 125-5579 en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que la ley nacional anteriormente citada y aplicable faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título" para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble (artículo 2°, in fine);

Que, en consecuencia, y a tener de las constancias recogidas en autos, corresponde dictar el acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapación en relación al predio que el Municipio posee;

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARESE operada la usucapación administrativa e incorporación al dominio del Municipio de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos del presente, constancias obrantes en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3382

presente expediente del inmueble identificado como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 17, parcela 1ª del plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, que se designa con el N° 125-5-85 y se encuentra empadronado bajo partida inmobiliaria 125-11806. -----

ARTICULO 2º: OTORGASE la escritura pública de usucapión administrativa ley ----- N° 21.477/76 y N° 24.320, correspondiente al presente acto administrativo y procedase su inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

ARTICULO 3º: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura de dominio del inmueble que se consignará a favor de la Municipalidad de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3383

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5500, año 2023, letra D, iniciado por la Subdirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 16/23 para la "CONTRATACION DE UNA PALA MECANICA PARA LA RECUPERACION DEL MEDANO COSTERO", mediante Decreto N° 3034/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a MAGLIOLO JAVIER IVAN; OFERTA N° 2 perteneciente a SUCESION DE JORGE JUAN OSVALDO y OFERTA N° 3 perteneciente a CORRALON MAURICIO CASASOLA LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1, perteneciente a MAGLIOLO JAVIER IVAN Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 16/23 para la "CONTRATACION DE UNA PALA MECANICA PARA LA RECUPERACION DEL MEDANO COSTERO, a la firma MAGLIOLO JAVIER IVAN por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$8.442.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 45.00.00 4.2.1.0 desarrollo y protección del medio ambiente. \$8.442.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUJELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinara
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3384

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOMBERA, Juan (Leg. N° 3612) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del tres (3) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOMBERA, Juan -----
----- (Leg. N° 3612) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Relaciones Institucionales a partir del tres (3) de noviembre del dos
mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3385

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente IALUL, Paola Daniela (Leg. N° 2757) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente IALUL, Paola Daniela (Leg. N° 2757) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3386

Villa Gesell, 06 NOV 2023

de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente TIMOTEO, Nahuel (Leg. Nº 5294 – D.N.I. 44.461.899) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 128.295,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda .-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 NOV 2023

1-3387

VISTO: El Expediente 4124-6487, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE POLÍTICAS DE GENERO Y JUVENTUD, AL ENCUENTRO DE JUVENTUDES, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN ORGANIZADO POR LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a realizarse el 06 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato de Empleados de Comercio, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la actividad la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE GENERO Y JUVENTUDES, AL ENCUENTRO DE JUVENTUDES, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN ORGANIZADO POR LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a realizarse el 06 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato de Empleados de Comercio, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELEN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3388

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6223, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir materiales de construcción para la Señora Nélide Etelvina Rosales;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la compra;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 6626/23 por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 157.362,68) al proveedor N° 1844 CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. para la compra de equipos de materiales de construcción para ayuda social;

Que a fojas 15 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en concepto de ayuda social;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Programa 01.00.00, partida 5.1.4.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----
-----compra 6626/23 por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 157.362,68) al proveedor N° 1844 CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. para la compra de equipos de materiales de construcción para ayuda social.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones en sel servicio local;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE el compromiso contable 17888 por el mes de ----- octubre del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$) 136.925) por la contratación del agente ALVAREZ, Victoria.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3390

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones como operador de calle;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE el compromiso contable 17889 por el mes de ----- octubre del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$) 136.925) por la contratación del agente SARCO, Karina.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3391

Villa Gesell, 06 NOV 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones como operador de calle;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE el compromiso contable 17890 por el mes de ----- octubre del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$) 136.925) por la contratación del agente DUARTE, Marina Silvina.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Castral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 NOV 2023

3392

VISTO: El vencimiento de la cuota once (11) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de noviembre del ---- dos mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota once (11) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3393

Villa Gesell, 07 NOV 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique la fecha de finalización de la designación de todos los agentes del Decreto 1841/23;

Que la fecha de finalización debe ser al treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Que debe dejarse sin efecto el Artículo 15 del mismo decreto debido a que está duplicada la designación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE la fecha de finalización de la designación de todos los agentes del Decreto 1841/23 pasando a ser al treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: DEJASE sin efecto el Artículo 15 del Decreto 1841/23 por duplicidad de designación.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3394

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique la fecha de finalización de la designación de todos los agentes del Decreto 1997/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE la fecha de finalización de la designación del agente ----- GAUNA, Brian (Leg. 7210. – D.N.I.38.257.471) del Decreto 1997/23 pasando a ser al treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3395

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: el Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/2022 y sus prorrogas sucesivas;

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descripto;

Que el Artículo 109 y cc. del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Municipal aprobado por Ordenanza 3268/2022 y modificatorias para tasas, derechos y contribuciones municipales hasta el 31 de diciembre de 2023, extendiendo el plazo de acogimiento a todas aquellas obligaciones incumplidas, cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3396

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6478, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal el "DIA DEL PIONERO GESELINO" el que desarrollará el 7 de noviembre del corriente año, a las 11 horas en la Cafetería El Tinglado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal el "DIA DEL PIONERO ----- GESELINO" el que desarrollará el 7 de noviembre del corriente año, a las 11 horas en la Cafetería El Tinglado.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3397

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6456, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE ADULTOS DE 3º Y 4º EDAD DEL ENCUENTRO DE CAMARADERÍA DE TEJO", que se llevara a cabo el día 18 de noviembre del corriente año, de 10 a 18 horas, en el Centro Recreativo Holmberg;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----ADULTOS DE 3º Y 4º EDAD DEL ENCUENTRO DE CAMARADERÍA DE TEJO", que se llevara a cabo el día 18 de noviembre del corriente año, de 10 a 18 horas, en el Centro Recreativo Holmberg.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cábral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3398

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6458, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "INAUGURACIÓN DE LA OFICINA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad el día 24 de noviembre del corriente año, a partir de las 11 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal la "INAUGURACIÓN DE LA OFICINA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad el día 24 de noviembre del corriente año, a partir de las 11 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Seguridad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3399

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1570, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARNOLD, Julia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARNOLD, Julia Elisa por----- la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3400

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3809, letra

L, año 2023, iniciado por LANFRANQU, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para indumentaria;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Señora ERREGUERENA, Silvia ----- Norma por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de materiales para indumentaria, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3401

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-6503, letra S, año 2023, iniciado por SEERY, Ricardo Ruben; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SEERY, Ricardo Ruben por - la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para solventar gastos de traslado, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



3402

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4502 letra

Z, año 2023, iniciado por ZAPATA, Lucia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZAPATA, Lucia Belén ----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 3403

Villa Gesell,

07 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5972, letra Z, año 2023, iniciado por la Señora ZUCHELLI, Alicia M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZUCHELLI, Alicia María --
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIADO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3404

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6477, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE DE TALLERES DE CULTURA 2023" que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del corriente año, de 9 a 21 horas en la cafetería El Tinglado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CIERRE DE TALLERES DE CULTURA 2023" que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del corriente año, de 9 a 21 horas en la cafetería El Tinglado.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUCIELMANNI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3405

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6513, letra

G, año 2023, iniciado por GONZALEZ, Gustavo Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Gustavo Ariel -- por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3400

Villa Gesell, 07 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0089, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DIAZ, Manuel R., expediente acumulado 4124-4135/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Manuel Rogelio por --- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y gastos varios, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

09 NOV 2023

3407

VISTO: El Expediente 4124-6469, letra P, año 2023, iniciado por PAGANINI, Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LAS JUGADORAS DE RUGBY DEL RUGBY CLUB EN EL TORNEO DE SEVEN DE LA UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA" a realizarse el 11 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LAS JUGADORAS DE RUGBY DEL RUGBY CLUB EN EL TORNEO DE SEVEN DE LA UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA" a realizarse el 11 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 3408

Villa Gesell,

09 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-2098, letra G, año 2023, iniciado por MANZO, Anehi; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE RAMIRO DREOSI EN LA CARRERA DE MINICROSS 50 CC DEL CAMPENATO MX DEL SUR" que se realizará en la ciudad de Tandil los días 11 y 12 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ----- RAMIRO DREOSI EN LA CARRERA DE MINICROSS 50 CC DEL CAMPENATO MX DEL SUR" que se realizará en la ciudad de Tandil los días 11 y 12 de noviembre del corriente año. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUILLERMO ÁNGEL BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3409

Villa Gesell,

09 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6448, letra G, año 2023, iniciado por GOMEZ, Fermina del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE AGUSTÍN OLMOS, GABRIELA LEDESMA, BENJAMÍN CASTILLO EN EL EVENTO DEPORTIVO FESTIVAL DE BOX DE OLAVARRÍA" a realizarse el 10 de noviembre del corriente año, en localidad de Olavarría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE ----- AGUSTÍN OLMOS, GABRIELA LEDESMA, BENJAMÍN CASTILLO EN EL EVENTO DEPORTIVO FESTIVAL DE BOX DE OLAVARRÍA" a realizarse el 10 de noviembre del corriente año, en localidad de Olavarría.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3410

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6499, letra C, año 2023, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION POR EL 6º ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN EN AGUAS DEL ATLANTICO SUR" a realizarse el día 15 de noviembre del corriente año en la Plazoleta "Héroes del Ara San Juan" ubicada en Boulevard entre Paseos 129 y 130;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION POR EL 6º ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN EN AGUAS DEL ATLANTICO SUR" a realizarse el día 15 de noviembre del corriente año en la Plazoleta "Héroes del Ara San Juan" ubicada en Boulevard entre Paseos 129 y 130.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3411

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6475, letra D, año 2023, iniciado por la Directora CASTAÑO, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO POR EL DIA DE LA TRADICION DEL JARDIN Nº 905, E.P Nº4 Y SEC Nº 4" a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la E.P Nº4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO POR EL DIA DE --
LA TRADICION DEL JARDIN Nº 905, E.P Nº4 Y SEC Nº 4" a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la E.P Nº4.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3412

Villa Gesell,

09 NOV 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente IÑIGUEZ, Gustavo Emanuel (Leg. Nº 4133 – D.N.I. 36.621.777) a partir del día seis (6) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente IÑIGUEZ, Gustavo -----
----- Emanuel (Leg. Nº 4133 – D.N.I. 36.621.777) a partir del día seis
(6) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo, por abandono del
cargo.-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3413

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir la fiesta de la diversidad cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, ---
----- 14, 15 y 16 de octubre del dos mil veintitrés (2023), al agente BARRAGAN, Juan Bernardo (Leg. Nº 7159 - D.N.I. 41.455.752) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3414

Villa Gesell, 09 NOV 2023

M I S T O: El Expediente N° 4124-4199, letra A, año 2023, iniciado por la Señora ASIMED, Alejandra M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la ciudad de La Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ASIMED, Alejandra Mariel por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la ciudad de La Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que deriva del cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 4110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Df. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cf. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3415

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALFARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature and printed name: CPN Gustavo Victor Ciriaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3416

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6442, letra C, año 2023, iniciado por CABRERA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de un nebulizador y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, YAMILA -----
-----Evelin por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para la compra de un nebulizador y alimentos,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

RICHARDELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
GUSTAVO VICTOR CIRIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3417

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6376, letra R, año 2023, iniciado por RUIZ, Mirta R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) - a la Señora RUIZ, Mirta Rosana (Leg. N° 2998) para solventar gastos de la compra de medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO LEAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPRI Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3418

Villa Gesell,

09 NOV 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2098, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MANZO, Anahí; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANZO, Anahí----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DR. JUAN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cincio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3419

Villa Gesell, 09 NOV 2023

AS T O: El Expediente N° 4124-6448, letra G, año 2023, iniciado por GÓMEZ, Fermina del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1º: OTORGUÉSE un subsidio a la Señora GÓMEZ, Fermina del ----- Carmen por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$) 60.000) pagaderos en una cuota para gastos de viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirreca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3420

Villa Gesell, 09 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6517, letra V, año 2023, iniciado por el Señor VAQUER, Walter R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes de ida a Corrientes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VAQUER, Walter Ricardo----- por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes de ida a Corrientes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. GUILLERMO ARGENTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cárdena
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3421

10 NOV 2023

Villa Gesell,

M. B. T. O.: El Expediente 4124-2449, Letra B, año 2023, iniciado por Barreiro, Alan; y

CONSIDERANDO:

Que se otorgó licencia sin goce de haberes mediante Decreto 1443/23 al agente BARREIRO, Alan (Leg. N° 3409 - D.N.I. 35.727.739);

Que mediante alcance 1 del mencionado expediente el agente BARREIRO solicita reincorporar a su puesto laboral a partir del día 6 de noviembre del corriente año;

Que por lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto el Decreto 1446/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1446/23 por medio del cual se otorgaba licencia sin goce de haberes al agente BARREIRO, Alan (Leg. N° 3409 - D.N.I. 35.727.739) a partir del seis (6) de noviembre del dos mil veintitres (2023).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGHELIM ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1083/2023 - LEY DE DEMOCRACIA



3422

Villa Gesell,

10 NOV 2023

OBJETO: El Expediente N° 4124-6365, letra S año 2023, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

Que se declare de Interés Municipal la "CENA ANIVERSARIO DE LA SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA" que se llevaran a cabo el día diecisiete (17) de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Español.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "CENA ANIVERSARIO DE LA SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA" que se llevaran a cabo el día diecisiete (17) de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Español.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverá las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, como quessa, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Guaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - GOBIERNO DE DEMOCRACIA

3423

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-5515, letra W, año 2023, iniciado por WENNER, Matías Julián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre y hasta el primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40 del CCT 001/002/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente WENNER, -Matías Julián (Leg. Nº 70074 - D.N.I. Nº 36.908.115) a partir del quince (15) de noviembre y hasta el primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40 del CCT 001/002/2021.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3424

Villa Gesell,

10 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6024, letra L, año 2023, iniciado LIVA, German Esteban; y

CONSIDERANDO

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40 del CCT 001/002/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: OTORQUESE licencia sin goce de haberes al agente LIVA, ----- German Esteban (Leg. N° 70013 - D.N.I. N° 28.416.139) a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40 del CCT 001/002/2021.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



3425

Villa Gesell,

10 NOV 2023

OBJETO: El Expediente 4124-6528, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ORGANIZACIÓN DE LA COLONIA DEPORTIVA 2024" que se llevara a cabo desde el día 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "ORGANIZACIÓN DE LA COLONIA DEPORTIVA 2024" que se llevara a cabo desde el día 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3426

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6483, letra S año 2023, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "EFEMERIDADES DE SALUD" que se llevaran a cabo desde el día 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "EFEMERIDADES DE SALUD" que se llevaran a cabo desde el día 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Chaves
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3427

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6341, letra D, año 2023, iniciado por F.A.P.A.C. Cristian; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL GRUPO FOLCLORICO LOS HERMANOS FARIAS EN LA FIESTA DE LA VIRGEN DE LA ANANPA", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Santiago del Estero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECLARATORIA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL GRUPO FOLCLORICO LOS HERMANOS FARIAS EN LA FIESTA DE LA VIRGEN DE LA ANANPA", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Santiago del Estero.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3428

1988/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

10 NOV 2023

SE T O: El Expediente 4124-6213, letra M, año 2023, iniciado por M. T. E., casado David y ACEVEDO, Héctor Antonio; y CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés Municipal el "TERCER TORNEO DE PESCA PIRATAS PESCADORES DE VILLA GESELL", a realizarse el día 26 de noviembre del corriente año en playa desde el Paseo 112 hasta el Paseo 117;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRET A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TERCER TORNEO DE PESCA PIRATAS PESCADORES DE VILLA GESELL", a realizarse el día 26 de noviembre del corriente año en playa desde el Paseo 112 hasta el Paseo 117.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las erogaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten Signature]
D. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3429

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 NOV 2023

OBJETO: El expediente Municipal 4124-3829, año 2022, letra B, iniciado por la Secretaría de Planeamiento; y CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 427-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 866/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS DE LA ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra. -

Que con fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintitrés (2023) el instituto de la vivienda adjunto el certificado de obra del mes de septiembre de 2023 ANEXO A - CERTIFICADO N°9 "con un valor del Uvi a la fecha de medición catorce (14) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por un total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTIOCHO CTVS. (\$315,18) según figura en el ANEXO A - CERTIFICADO. -

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE SI CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

SECRETARIA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N°9 de la Licitación Pública 21-22-----
"PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2 " por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES C/100 (\$38.374.062,43) a la empresa constructora Grupo Marq S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

IGNACIO MANUEL ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - Nº 3430 DE DEMOCRACIA

3430

Villa Gesell, 10 NOV 2023

STO: El Expediente Municipal 4124-3813, año 2022,etra S, iniciado con la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 431-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACION DE 28 VIVIENDAS EN EL BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el artículo 4º del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en relación a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 220 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS EN EL BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 1";

Que mediante decreto 3318 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidos (2022) se adjudicó la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 849-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintitres (2023) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del Mes de septiembre de 2023 "ANEXO A- CERTIFICADO 9" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de octubre de dos mil veintitres (2023) por un total de pesos trescientos quince mil veintidos o ctvs. (\$ 315,28) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de obra que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO UVI;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETO

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado Nº 9 de la Licitación Pública 20-22 "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 1" por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CTVS. (\$ 829.765,21) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Conclase, con fuerza, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMIN ANGEL ALBERTI, Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco, Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo DUARTE JUAN IGNACIO, Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA, Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3431

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que resulta que se deberá dar de baja al agente GIMENEZ, Guido (Leg. 4829 - D.N.I. 42.619.874) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese al agente GIMENEZ, Guido (Leg. 4829 - D.N.I. 42.619.874) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral.

ARTICULO 2º: ASCUERE se gozará de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2022 y doce (12) días de licencias no gozadas proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, como fuere, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923 2023 - 100 AÑOS DE DEMOCRACIA

3432

Villa Gesell, 10 NOV 2023

Dirección de Recursos Humanos

M I S T O: La nota elevada por la

CONCORDANDO:

que se renuncia al cargo a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL CONCEDE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SECRETARIA

ARTICULO 1º ACEPTASE la renuncia presentada por el señor ----- MARTINEZ, Dario (Leg. Nº 4747 - D.N.I. Nº 31.064.377) a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º ABONESE al agente MARTINEZ, Dario (Leg. Nº 4747 - D.N.I. Nº 31.064.377) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HAYEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º El presente decreto no es refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincos
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 - DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 NOV 2023

3433

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy hará uso de licencia por enfermedad desde el día 21 noviembre y hasta el 1º de diciembre del dos mil veintidós (2023); y

CONSIDERANDO

que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la titular de la normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNAR como Contador Municipal Interino al Señor PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) desde el día 21 noviembre y hasta el 1º de diciembre por uso de licencia por enfermedad de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE en su cargo que deberá abonarse al agente PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) los porcentajes de adicionales que le sea líquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que redunde el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITARSE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase lo que se ordena, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - LEY DE DEMOCRACIA

3434

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SAAVEDRA, Luis Alberto (Leg. N° 3128 - D.N.I. N° 26.568.334), por las numerosas ausencias sin justificar según artículo 103, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: APLICAR cinco (5) días de suspensión a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SAAVEDRA, Luis Alberto (Leg. N° 3128 - D.N.I. N° 26.568.334), por las numerosas ausencias sin justificar según artículo 103, inciso A, ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITAR E copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1988/2023 - GOBIERNO DE DEMOCRACIA

3435

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos...

CONSIDERANDO

Que informa la aplicación de dos (2) días de suspensión a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente GOMEZ, Natalia Lucía (Leg. N° 4547 - D.N.I. N° 20.831.178), según ley 14.653 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLICAR dos (2) días de suspensión a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente GOMEZ, Natalia Lucía (Leg. N° 4547 - D.N.I. N° 20.831.178), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2º: REMITIR el presente a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1963/2023 - LEY DE SERVICIOS DE DEMOCRACIA

3436

Villa Gesell, 10 NOV 2023

Recursos Humanos; y

Por: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que el agente GOMEZ, Natalia Lucila (Leg. N° 4547) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a partir del trece (13) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello:

DECRETO en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOMEZ, Natalia Lucila (Leg. N° 4547) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a partir del trece (13) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se refrenda por el Señor Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

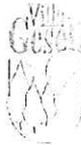
ARTICULO 5º: Cúmplase, e manifiéstese al Registro Oficial y archívese.

GUGUÉLMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1939/2023 - 80 AÑOS DE DEMOCRACIA

3437

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir la falta de la diversidad cultural;

Por ello:

DECRETO N° 3437, en uso de sus atribuciones

SECRETARIA

ARTICULO 1º: DESIGNAR en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, 14, 15 y 18 de octubre del dos mil veintitrés (2023) como GUARDAVIDAS, categoría 03, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TRABAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
LARRAMA, Pablo	74020	18.123.155
DE SANTI, Fernan	74211	42.430.191

ARTICULO 2º: El Gasto que consista en el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Parcialidad Presupuesta de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Dr. RICARDO ANGELO ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipriotti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1989 - 100 AÑOS DE DEMOCRACIA

3438

Villa Gesell, 10 NOV 2023

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Paseo 104;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir el vacante existente en Paseo 104;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNACIONE en el cargo de Temporaria Mensualizada por el día 5 de noviembre del 2023 como GUARDAVIDAS, categoría 05, con un régimen de trabajo de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CÓDIGO DE CARGO N°	DOC.DE IDENTIDAD
LARRAMA, Pablo	10980	18.123.155
BARRAGAN, Leon	10959	41.455.752

ARTICULO 2º: El Gasto que resulte a el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida de Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUSTAVO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Linaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - LEYES DE DEMOCRACIA

3439

Villa Gesell, 10 NOV 2023

OBJETO: El Expediente N° 4124-0432, letra V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

COMANDO EN JEFE

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1º: OTORGUESE una ayuda a la Señora VILLALIBRE, Melisa por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuentas de los percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que deviene el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Imprímase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cináco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1383/2023 - FOLIO DE DEMOCRACIA

3440

Villa Gesell, 10 NOV 2023

ST O: El Expediente Nº 4124-125, letra C, año 2013, iniciado por la Señora CAFFARO, Gloria E; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato, en uso de sus atribuciones

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Se otorga el subsidio a la Señora CAFFARO, Gloria Esther por la suma de DIEZ MIL (\$ 10.000) para compra de pasajes, pagaderos en sus viajes, habiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a destino de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demandan el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO DEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3441

Villa Gesell, 10 NOV 2023

OBJETO: El Expediente N° 4124-5335, letra M, año 2023, iniciado por el Sr. MIERES, Rubén Alcides; y

CONSIDERANDO

Que se solicita ayuda económica para solventar gastos de siembras;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información que se le brinda, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal no efectuado la correspondiente liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: OTORGARE al Sr. MIERES, Rubén Alcides por la suma de VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de siembras, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en un balance de inversión tal como lo establece el Artículo 109 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que origina el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES - PERSONAS - 18000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CELESTINO VIGOR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19837 - LEYES DE DEMOCRACIA

3442

Resell, 10 NOV 2023

OBJETO: El Expediente N° 4124-5974, letra B, año 2023, iniciada con el Sr. RASPANTE, Daniela N. y

CONSIDERANDO

... por el mismo solicita ayuda económica para solventar los costos de alquiler;

... el Intendente Municipal, de acuerdo a la información que ante él se proporciona, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

... la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

En tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º OTORGAR la ayuda solicitada a la Señora RASPANTE, Daniela Nari, por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar los costos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos en base a balance de inversión tal como lo establece el artículo 15º de la Ley de Presupuesto de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

ARTICULO 2º El Gasto que se requiere para el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS, N° 18000 01.00.00 5 1.1.0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Ejecución y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º Cumplase, publíquese y archívese al Registro Oficial y archívese.

GURIELLE ANGEL ALBERT
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3443

Villa Gesell, 13 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6302, letra G, año 2023, iniciado por GESELL FURIA CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "EVENTO DEPORTIVO DE VOLEY TORNEO GESELL FURIA CLUB" a realizarse el día 18 de noviembre del corriente año, en EL Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "EVENTO DEPORTIVO --
----- DE VOLEY TORNEO GESELL FURIA CLUB" a realizarse el
día 18 de noviembre del corriente año, en EL Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3444

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

13 NOV. 2023

VISTO: El Expediente 4124-6350, letra P, año 2023, iniciado por Pastora CUELLO, Carla Paola y otros; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE EVANGELIZACION" a realizarse sábados de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE EVANGELIZACION" a realizarse sábados de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GRACIELMA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3445

Villa Gesell,

13 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6315, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO" a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO" a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA ANGELINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3446

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

13 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6331, letra V,
año 2023, iniciado por Vicedirectora EP N° 6 SCHENFELD, Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 2° AÑO Y DOCENTES DE LA
EP N° 6 AL MUSEO DEL MAR" a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del
corriente año a la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE
LOS ALUMNOS DE 2° AÑO Y DOCENTES DE LA EP N° 6 AL
MUSEO DEL MAR" a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del corriente
año a la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3447

Villa Gesell,

13 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6258, letra F, año 2023, iniciado por FERNANDEZ, Daniel, acumulado al 4124-6257/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TERCER ENCUENTRO DE TEATRO INDEPENDIENTE" a realizarse los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en las instalaciones de las Casas de la Cultura de Mar Azul y Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TERCER ENCUENTRO - DE TEATRO INDEPENDIENTE" a realizarse los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en las instalaciones de las Casas de la Cultura de Mar Azul y Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell